ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA

LICITACION PUBLICA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO**:** "La prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, permanente, para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del fondo de desarrollo local de Engativá, y de todos aquellos por los cuáles llegare a ser responsable***”***.

Bogotá D.C., Marzo de 2026

Tabla de contenido

INTRODUCCION *3*
OBJETO 3
PLAZO DE EJECUCION 3
VALOR 4
FORMA DE PAGO 4
ESTRUCTURA ANALISIS DEL SECTOR *6*
ASPECTOS GENERALES 7
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA 31
ESTUDIO DE LA OFERTA 38
NORMATIVIDAD DIFERENCIAL PROCESOS CONTRATACIÓN 41
INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 45
ESTUDIO DE MERCADO 48
Conclusiones *48*

INTRODUCCION

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)
Señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 03 de mayo de 2017, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02)[1], que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (…)".

Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, elabora el presente Estudio de Sector, para el proceso de contratación cuyo objeto es:

OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, permanente, para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del fondo de desarrollo local de Engativá, y de todos aquellos por los cuáles llegare a ser responsable".

PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato es dieciséis (16) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, por parte del ejecutor y el supervisor designado o contratado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

[1] Tomado https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf 04/02/2022

VALOR

El presupuesto oficial se estima en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 3.905.243.748), de la vigencia fiscal 2026 y 2027, con cargo a los proyectos O21202020080585250, Servicios de protección (guardas de seguridad) y O230117459920242933 Fortalecimiento al desarrollo local en Engativá.

FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, se compromete a pagar el valor total del contrato de prestación de servicios así:

El valor del será cancelado por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura respectiva y aprobación de esta por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por el Fondo de Desarrollo de Engativá, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El contratista deberá presentar certificación bancaria donde se indique la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. Los pagos se efectuarán después de la presentación del informe de actividades realizadas, del informe financiero en forma desagregada y con los respectivos soportes, como también a la previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica según lo establecido en el estatuto tributario, a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
2. Informe de actividades detallando las acciones ejecutadas; debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista
3. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
4. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral,

parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

6. La radicación de la factura Electrónica a nombra del Fondo de desarrollo Local de Engativá debe radicarse al correo: cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co, esto con el fin de que sea direccionado al apoyo a la supervisión del contrato.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

Los pagos serán realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, así como de efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Fondo de Desarrollo Local de Engativá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura a nombre del Fondo De Desarrollo Local de Engativá no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezara a contarse desde la fecha en que presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad de contratista y esta no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Fondo De Desarrollo Local De Engativá hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

Nota: De conformidad con el parágrafo 3o. del Artículo 437 del Estatuto tributario Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones: 1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT. 2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad. 3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se

desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. 4. Que no sean usuarios aduaneros. 5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT. 6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras duran-te el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), no supere la suma de 3.500 UVT. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Nota 1: La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo De Desarrollo Local De Engativá al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. Nota 2: Los pagos que efectué el Fondo De Desarrollo Local De Engativá, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería. Nota 3: En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

ESTRUCTURA ANALISIS DEL SECTOR

En presente documento y con fin de abarcar un conocimiento estricto del sector se dará relevancia a adelantar las siguientes etapas que permitirán cumplir con el objetivo de visualizar los factores más relevantes del sector

A. Aspectos Generales

B. Comportamiento del Gasto Histórico
C. Estudio de la Oferta
D. Estudio de mercado

ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios de Sector de la Alcaldía Local de Engativá, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.
El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, "(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación (…)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 5)

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran principalmente liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad, necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local, encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación, orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C. y coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 927 del 7 de junio de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024–2027, denominado "Bogotá Camina Segura", el cual constituye el marco general de la política pública que orienta las acciones de la Administración Distrital.

Que, en concordancia con lo anterior, mediante el Acuerdo Local No. 01 del 29 de agosto de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Engativá 2025–2028, denominado "Engativá Camina Segura", como el principal instrumento de planificación de la inversión pública local, en el cual se establecen los programas, proyectos y metas que deben ser ejecutados a través de los proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá

Conforme al artículo 1 del Decreto Distrital 374 del 21 de junio de 2019, El alcalde Mayor de Bogotá dispuso: "Artículo 1.- Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos". La Alcaldía Local de Engativá en el marco del Decreto Ley 1421 de 1993, es una

dependencia de la Secretaría de Gobierno que se encarga de la acción administrativa del Distrito en la localidad de Engativá, una de las veinte localidades en las que está dividida la ciudad de Bogotá. Sin embargo, en el marco de la política de descentralización, más que una dependencia y así no exista una norma jurídica que lo sustente, las Alcaldías Locales son el centro de contacto más cercano del ciudadano con la Administración Distrital, con el que se busca una mejor prestación de los servicios del Gobierno de la ciudad.

De conformidad al Decreto Distrital 768 de 2019, “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones” y en aplicación al artículo 4, La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", Corresponde a las Alcaldías Locales, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
5. Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.
6. Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
7. Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.

8. Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
9. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
10. Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley.
11. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa. Política y de Policía en lo Local.
12. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
13. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
14. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza."

Es así que en cumplimiento de las funciones básicas, establecidas en el Artículo 5 del Decreto 411 de 2016 y en concordancia con lo expuesto en el Decreto 168 de 2021, que establece: "*La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo*" es menester de la entidad, garantizar, prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

De otra parte, la Ley 734 de 2002 numeral 21, del artículo N.º 34 establece entre los deberes de todo servidor público "*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados*". Igualmente, el numeral 3º del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 establece como falta gravísima: "*Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo de este, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales*".

Que la Alcaldía Local de Engativá, a través del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, cuenta con el Proyecto 2933, rubro O230117459920242933 Concepto del gasto:

Fortalecimiento al desarrollo local en Engativá y el rubro O21202020080585250 Servicio de vigilancia.

SECTOR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia en 2025 se transforma hacia la digitalización y la profesionalización, destacando el uso de inteligencia artificial, monitoreo remoto 24/7 y la integración de biometría. Enfrenta retos por el aumento de costos laborales debido a la reforma laboral, con ajustes tarifarios de la Superintendencia. El sector, reconocido como la "quinta fuerza de seguridad", busca mayor legalidad bajo la supervisión de la Supervigilancia.

ELEMENTOS RELEVANTES DEL SECTOR

- **Innovación Tecnológica:** Auge de la vigilancia basada en IoT, cámaras inteligentes y gestión de seguridad física complementada con tecnología para maximizar la protección.

- **Costos Laborales y Tarifas:** A partir del 15 de julio de 2025, la Supervigilancia implementó un aumento en la tarifa de contratación (alrededor de 9,53 SMMLV para servicios con arma), reflejando el impacto de la reforma laboral, que incluye recargos nocturnos y dominicales mayores.

- **Reforma Laboral y Jornada:** Ajustes en los contratos debido a la reducción de la jornada máxima laboral semanal y el aumento del valor de las horas extra, lo que obliga a la renegociación de contratos.

- **Profesionalización y Bienestar:** Enfoque en la capacitación técnica y universitaria del personal (cerca de 360,000 profesionales) y mejora en las condiciones laborales.

- **Supervisión:** Nueva administración en la Superintendencia enfocada en legalidad, transparencia y modernización tecnológica.

Además las empresas del sector buscan automatizar la gestión de turnos (72% de las empresas planea hacerlo) para mejorar la eficiencia en la nómina.

FUNCIONES DEL SECTOR VIGILANCIA

Las funciones de la seguridad privada son variadas y se adaptan a un amplio espectro de necesidades. Ya no se limitan al guardia de seguridad en la puerta; el sector ofrece soluciones complejas e integradas. Entre las principales funciones de la seguridad privada se encuentran:

1. Vigilancia Fija: La protección de instalaciones, bienes muebles e inmuebles en un lugar determinado (conjuntos residenciales, edificios corporativos, industrias, centros comerciales, hospitales, etc.).
2. Vigilancia Móvil o Rondas: La supervisión de áreas extensas mediante recorridos periódicos, a menudo utilizando vehículos (automóviles, motocicletas, bicicletas) para cubrir grandes perímetros.
3. Escolta de Personas y Vehículos: Protección a individuos (escolta ejecutiva) o a bienes y mercancías durante su desplazamiento. Esto requiere personal con alta capacitación en manejo defensivo y tácticas de protección en movimiento.
4. Transporte de Valores: Servicios especializados para el traslado seguro de dinero, joyas, títulos u otros bienes valiosos. Implica vehículos blindados y personal especialmente entrenado.
5. Seguridad Electrónica: Implementación y monitoreo de sistemas tecnológicos como Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV), sistemas de alarma, control de acceso (incluyendo reconocimiento biométrico), cercas eléctricas y sistemas de detección perimetral.
6. Monitoreo de Alarmas y Video Vigilancia: Operación de centros de monitoreo remotos que reciben señales de alarma y visualizan video en tiempo real para coordinar la respuesta.
7. Consultoría, Asesoría e Investigación: Análisis de riesgos de seguridad, diseño de planes de protección, auditorías de seguridad e investigaciones relacionadas con pérdidas, fraudes internos o incidentes de seguridad. Estas funciones de la seguridad privada aportan inteligencia estratégica.
8. Seguridad con Medios Caninos (K-9): Utilización de perros entrenados para tareas como detección de explosivos o narcóticos, patrullaje y disuasión.
9. Capacitación y Entrenamiento en Seguridad: Escuelas especializadas que forman y certifican al personal del sector bajo las directrices de la SUPERVIGILANCIA.

LA REGULACIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA

Dado el carácter delicado y la responsabilidad social de sus funciones de la seguridad privada, el sector está fuertemente regulado por el Estado colombiano. El objetivo principal de esta regulación es garantizar que los servicios se presten de manera legal, profesional, ética y eficaz, respetando los derechos fundamentales de las personas y contribuyendo a la seguridad ciudadana.

La entidad encargada de la inspección, vigilancia y control de la seguridad privada en Colombia es la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SUPERVIGILANCIA). Este organismo estatal supervisa que las empresas cumplan con todos los requisitos legales para operar, lo que incluye:

- Licencias de Funcionamiento: Las empresas deben obtener y renovar licencias emitidas por la SUPERVIGILANCIA para poder ofrecer servicios de seguridad privada en Colombia.
- Requisitos de Capital y Patrimonio: Se establecen cuantías mínimas de capital para garantizar la solidez financiera de las empresas.
- Capacitación y Entrenamiento del Personal: Se regulan los programas de formación y la certificación del personal operativo (vigilantes, escoltas), asegurando que cuenten con las aptitudes y conocimientos necesarios.
- Uso de Armas y Equipos: Se controlan estrictamente el tipo de armas, municiones, explosivos y equipos tecnológicos (como CCTV, alarmas) que pueden utilizar los servicios de seguridad privada en Colombia.
- Uniformidad y Distintivos: Se regula la presentación del personal para distinguirlos claramente de la fuerza pública.
- Oversight y Sanciones: La SUPERVIGILANCIA realiza inspecciones y tiene la facultad de imponer sanciones a las empresas que incumplan la normativa.

DINAMICA TARIFARIA DEL SECTOR

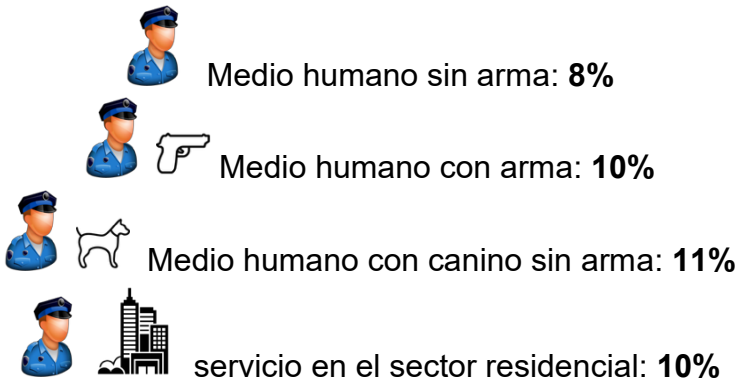
La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha dado a conocer la reciente resolución que autoriza un tercer incremento, durante el año 2025, de las tarifas de servicio de vigilancia, tanto para el sector comercial como el residencial.
De acuerdo con lo anterior, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dictó la Resolución 20251000059517CS fijando una nueva tarifa, vigente a partir de julio 15 de 2025, de 9,53 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el 2025 ($13.565.955,=).

La Resolución 20251000059517CS no solo fija la tarifa a partir de julio 15 de 2025, sino que anticipa los incrementos semestrales y anuales que tendrán las tarifas hasta julio 1 de 2027, así:

– A partir de julio 15 de 2025: 9,53 SMMLV
– A partir de diciembre 25 de 2025: 9,77 SMMLV
– A partir de julio 1 de 2026: 9,85 SMMLV
– A partir de julio 15 de 2026: 10,21 SMMLV

– A partir de julio 1 de 2027: 10,38 SMMLV

A estas tarifas deberá incrementarse los siguientes porcentajes por gastos administrativos y de supervisión:



Medio humano sin arma: **8%**

Medio humano con arma: **10%**

Medio humano con canino sin arma: **11%**

servicio en el sector residencial: **10%**

PERSPECTIVAS DEL SECTOR

Para el 2026 el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia atraviesa una de las transformaciones estructurales más profundas de su historia, impulsada por lo que expertos denominan una "tormenta perfecta" de variables macroeconómicas y regulatorias. Esta situación no es un simple ajuste de precios cíclico, sino una reconfiguración total del modelo de negocio, donde la convergencia de la inflación y la reforma laboral está forzando a la industria a evolucionar o desaparecer. Para los empresarios que dependen de esquemas intensivos en mano de obra, el panorama es desafiante; sin embargo, para quienes integran tecnología, esta coyuntura puede representar un mayor factor de crecimiento quizás de los últimos años.
En contraste con la contracción del sector físico, las empresas de integración tecnológica encuentran en 2026 su mejor argumento de venta: la tecnología como agente deflacionario. Hoy en día, vender cámaras o control de acceso no es solo modernización, es vender viabilidad financiera y reducción de gastos operativos. Por ejemplo, la implementación de porterías virtuales puede representar un ahorro de entre el 45% y el 63% frente al costo de un puesto físico proyectado para 2026.

El portafolio del futuro inmediato se centra en soluciones que resuelven el problema del costo laboral de forma directa. Entre ellas destacan:

- **Portería virtual y remota:** Permite que un solo operador en un centro de comando gestione múltiples edificios simultáneamente, diluyendo el costo humano.

- **Vigilancia híbrida:** Un modelo que mantiene al guarda en horarios críticos y automatiza la noche con analítica de video, eliminando los costosos recargos nocturnos.
- **Inteligencia artificial y analítica:** Transforma las cámaras en sensores activos que realizan rondas virtuales y detección de intrusos de manera más consistente que el ojo humano.
- **Seguridad como Servicio (SECaaS):** Modelos de suscripción mensual que eliminan la barrera de la inversión inicial, permitiendo que el cliente pague la tecnología con los ahorros generados mensualmente.

EMPRESAS RELEVANTES DEL SECTOR

Las empresas líderes en vigilancia y seguridad privada en Colombia destacan por su solidez, tecnología y cobertura nacional, destacando **Prosegur, Seguridad Atlas, G4S, Vise, Securitas y Seguridad Superior** como las más relevantes. Estas compañías ofrecen vigilancia física, electrónica, seguridad corporativa y transporte de valores.

- **Prosegur:** Reconocida por su alto volumen de ingresos y servicios integrales de seguridad, incluyendo vigilancia física y transporte de valores.

- **Seguridad Atlas:** Posicionada entre las mejores por su trayectoria, ingresos y cobertura en vigilancia y seguridad bancaria/transvalores.

- **G4S Secure Solutions / Technology:** Líder internacional con fuerte presencia local, enfocada en soluciones de seguridad inteligente y tecnología.
- **Securitas Colombia:** Destaca por sus soluciones integradas que combinan seguridad física, móvil y remota (monitoreo).

- **Seguridad Superior:** Con amplia experiencia desde 1978 y presencia en todo el país, ofreciendo vigilancia física y electrónica.

- **Vise:** Empresa destacada en el ranking por su solidez en vigilancia y seguridad física.

Otras Empresas con Alto Dinamismo (2024-2025):

- Seguridad de Occidente, Interglobal Seguridad, Seguridad Acrópolis, y Avizor Seguridad.
- Segurcol, Sevin, Seguridad Central, y Andina de Seguridad del Valle.
- Fortox, Seguridad Nápoles, Expertos Seguridad, y Siete24 Vigilancia

A nivel distrital En Bogotá, el sector de vigilancia y seguridad privada cuenta con empresas destacadas que ofrecen soluciones integrales, incluyendo seguridad física, electrónica, monitoreo y escoltas. Entre las más relevantes se encuentran **Siete24**, Seguridad Superior, Novasep, Securitas Colombia, SVS Serviconcel, Aseisa, Atlas, y **Fortox Security Group**.

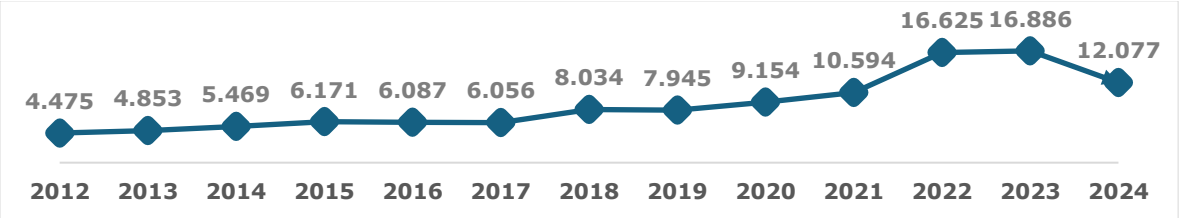
- **Seguridad Superior**: Con más de 45 años de experiencia, ofrece vigilancia humana y tecnológica en el sector residencial y comercial.
- **Securitas Colombia**: Líder mundial con fuerte presencia en Bogotá, especializado en seguridad remota y electrónica.
- **SVS (Seguridad y Vigilancia Serviconcel)**: Especializados en seguridad industrial, comercial y residencial, incluyendo vigilancia canina.
- **Aseisa**: Empresa certificada (40+ años) con cobertura nacional, enfocada en sectores industriales y financieros.
- **Novasep**: Se destaca por la integración de seguridad física y tecnológica.
- **Atlas**: Ofrece gestión integral de riesgos con alta tecnología en monitoreo.

Todas las empresas operan bajo la regulación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, asegurando altos estándares de capacitación y tecnología en la capital Colombiana.

EVOLUCIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA

En el último informe de gestión de la Supervigilancia señala que “la Delegatura para la Operación de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, es la encargada de otorgar los permisos de estado para que los servicios de vigilancia y seguridad privada puedan operar en todo el territorio nacional, en la siguiente gráfica se puede observar la evolución de estos servicios de vigilancia desde el año 2012 a 2024.

Gráfica 1. Evolución de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia



Fuente: Supervigilancia - Delegada para la Operación - Actualizado a 30-09-2025

En la gráfica anterior se puede evidenciar que, en el año 2024 los servicios de vigilancia y seguridad privada tuvieron una disminución del -28%. Esta disminución obedece a que se realizó una depuración de los servicios de Consultores, Asesores e Investigadores, ya que se encontraban registros duplicados. Los demás servicios que se prestan en esta materia no tuvieron cambios sustanciales.

A continuación, se describen la cantidad de servicios de vigilancia de acuerdo al permiso de estado otorgado."[2]

Tabla 1. Distribución de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA			
Personas Jurídicas	**CANTIDAD**	**% Servicios de Vigilancia Privada**	**% Total Servicios**
Empresas de vigilancia con armas y sin armas	771	71,13%	6,38%
Escuelas de capacitación	100	9,23%	0,83%
Empresas Arrendadoras	53	4,89%	0,44%
Cooperativas con armas	45	4,15%	0,37%
Empresas Blindadoras	44	4,06%	0,36%
empresas de vigilancia sin armas	41	3,78%	0,34%
Empresas Asesoras	18	1,66%	0,15%
Transportadoras de valores	12	1,11%	0,10%
TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	**1.084**		
ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	**CANTIDAD**	**% Servicios de Vigilancia Privada**	**% Total de Servicios**
Departamento de Seguridad personas Jurídicas	433	98,86%	3,59%
Departamento de Seguridad personas Naturales	4	0,91%	0,03%
Servicios comunitarios	1	0,23%	0,01%
TOTAL ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	**438**		
OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	**CANTIDAD**	**% Servicios de Vigilancia Privada**	**% Total de Servicios**
Consultores, Asesores, Investigadores	9.334	92,83%	77,29%
Inscripciones en Registro	1.211	12,04%	10,03%
Departamentos de Capacitación	10	0,10%	0,08%

[2] https://supervigilancia.odoo.com/informe-de-gestion-2024-4-7-informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria

TOTAL OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	**10.055**		
TOTAL	**12.077**		

Fuente: Supervigilancia - Delegada para la Operación - Actualizado a 30-09-2024

Productos incluidos dentro del sector

Clasificación: Se pueden profundizar en el análisis sectorial que los productos sujetos de ser contratados están en el siguiente rubro

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicio de Guardias
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de Sistemas de Seguridad
46101500	Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y seguridad	Armas Ligeras y munición	Armas de Fuego
46171600	Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y seguridad	Seguridad, Vigilancia y Detección	Equipo de vigilancia y detección

Agentes del sector Desde lo privado

- Empresas de gran, mediana y pequeña escala

Desde lo público

- Ministerio de Defensa Nacional
- Superintencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Policia Nacional
- Secretaría Distrital de Seguridad

Las siguientes agremiaciones representan

- Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada ACASEP
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad ACES
- Asociación de Seguridad Comercial ADESEC
- Asociación Nacional de los No Agremiados de la Vigilancia Privada ANAVP
- Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada ANDEVIP
- Asociación Colombiana de Cooperativas de Vigilancia Privada ASCOOVIP
- Asociación Colombiana de Seguridad ASOSEC
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada CONASEGUR
- Confederación Nacional del Gremio de Seguridad Privada CONFEVIP
- Consejo Nacional de Seguridad Privada
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada
- Empresas Colombianas de Seguridad Privada E.C.O.S

Variables MacroEconómicas del Sector

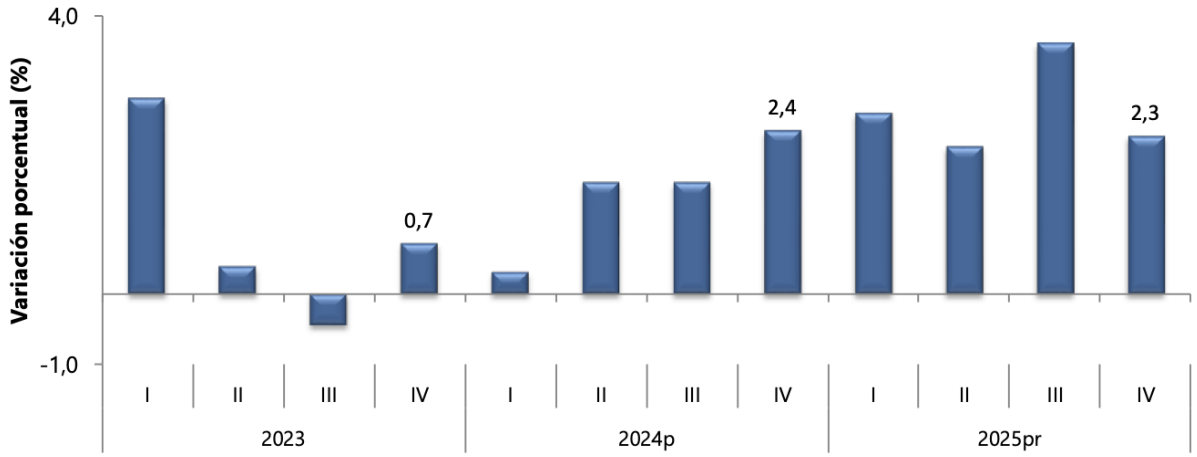
Producto Interno Bruto:

El DANE muy recientemente publicó el informe del cuarto trimestre del 2025 con cifras verdes frente al crecimiento de la productividad en Colombia ubicándose en el 2.6% respecto al año 2024 (ver tabla1), es importante resaltar que en la medición se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos[3].

3 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional
Gráfico 1 Fuente: Boletín técnico DANE PIB IV Trimestre de 2025

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.”[4]

Adicionalmente menciona visión Davivienda el PIB de Colombia en el cuarto trimestre del 2025 se expandió 2.3% frente al mismo periodo de 2024. Esta cifra resultó inferior a la mediana de las expectativas de los analistas, que esperaban un crecimiento en torno al 2.8%, de acuerdo con el sondeo de Bloomberg, y se traduce en una variación frente al tercer trimestre del año -de la serie ajustada por estacionalidad- de 0.1%, la tasa más baja de los últimos cinco trimestres. Con ello, el crecimiento consolidado del PIB en el 2025 alcanzó el 2.6%, una dinamización frente al 1.5% observado el año anterior.

Desde el enfoque del gasto, las importaciones tuvieron la mayor expansión anual el año pasado (8.4%), seguido del gasto del gobierno (7.1%) y el gasto en consumo de los hogares (3.6%). Simultáneamente, la formación bruta de capital aumentó 2.1%, como consecuencia de la acumulación de inventarios y el incremento de 1.3% en el componente de capital fijo, mientras que las exportaciones crecieron 1.8%, generando un balance negativo para las cuentas del país desde el sector externo.”[5]

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf
5 https://vision.davivienda.com/macroeconomia/tendencias-actividad-economica/febrero-2026

PIB Sectorial:

Realizando un enfoque sectorial y alineado con la información suministrada por el DANE, el sector de actividades profesionales y de servicios de apoyo tuvo un aporte positivo del 1.3% como apalancador importante al PIB.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
Prpreliminar
Pprovisional

Gráfico 2.Fuente: Boletín técnico DANE PIB IV Trimestre de 2025

En su ultimo boletín el DANE precisa frente al sector Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

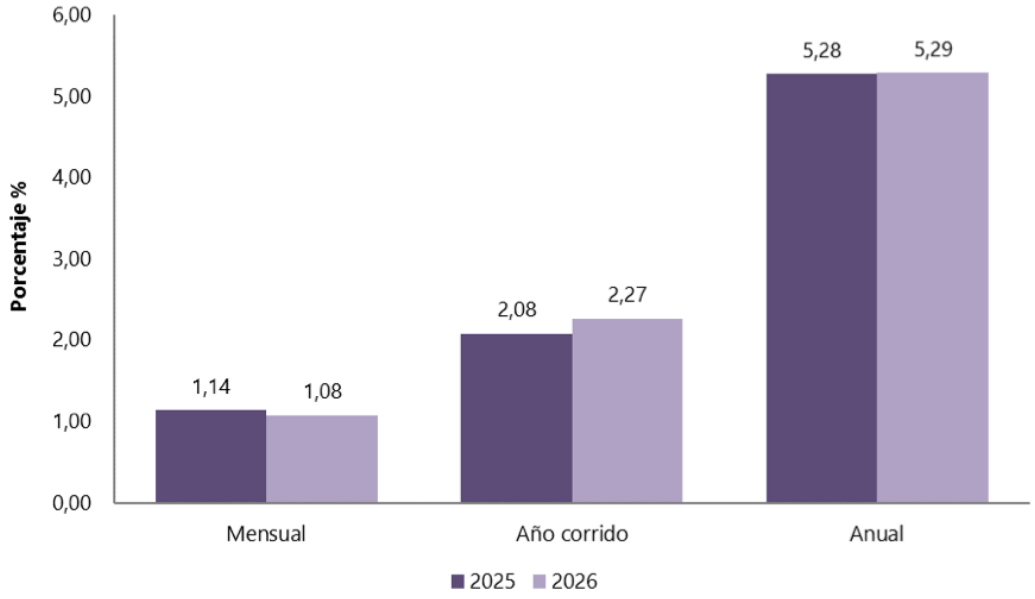
Inflación

La inflación mensual en febrero según publicación del DANE fue de 1.08%, al compararse con el mismo mes del año 2024 disminuye 6 puntos básicos, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29% es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

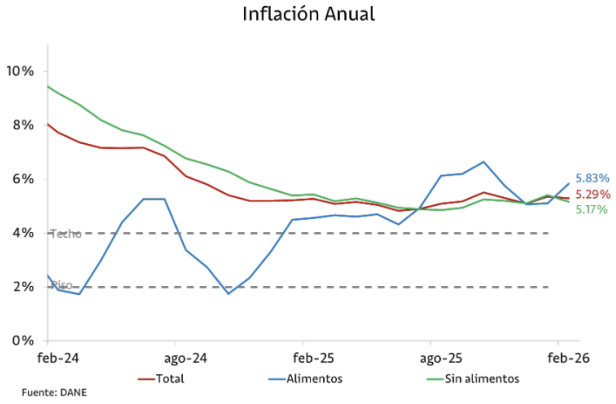
Gráfico 4. Comportamiento de la Inflación Boletín técnico DANE Inflación Enero de 2026

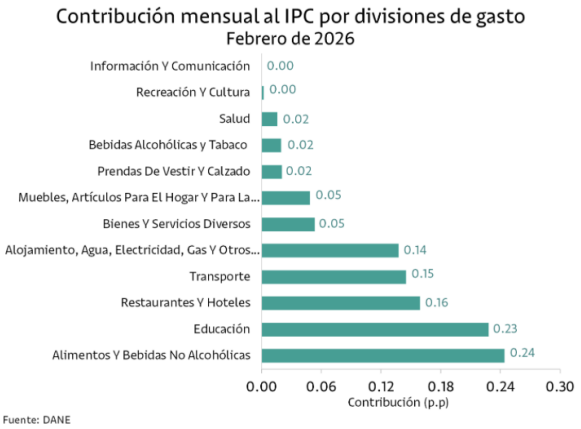
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Gráfico 5: Inflación por divisiones del gasto Fuente: Boletín técnico DANE – Inflación a Febrero de 2026

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).[6]





Las divisiones que más contribuyeron positivamente a la variación mensual fueron: en primer lugar, alimentos y bebidas no alcohólicas, la cual estuvo impulsada principalmente por las frutas frescas (4 pbs), las papas (4 pbs) y los tomates (3 pbs). Estas variaciones permitieron que la inflación anual de alimentos se incrementara, pasando de 5.11% en enero a 5.83% en febrero. Le siguió la división de educación, que fue impulsada por las tarifas de la educación preescolar y básica primaria (9 pbs) junto con la educación secundaria (6 pbs). Finalmente, la división de restaurantes y hoteles fue la tercera que

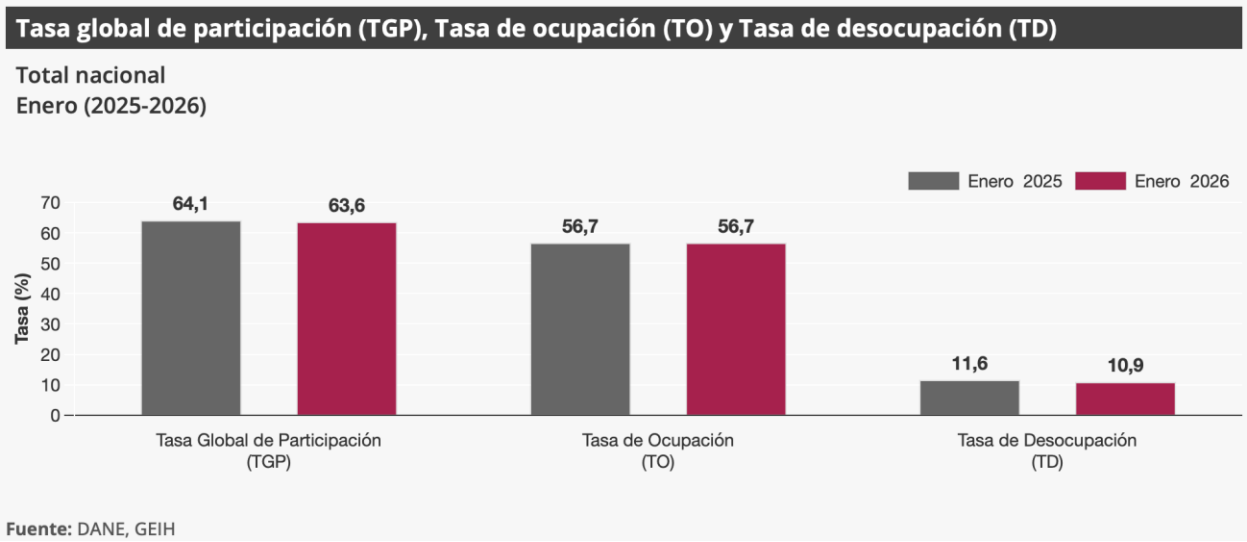
6 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

más contribuyó producto del ajuste en los precios de las comidas fuera del hogar (2 pbs). Por su parte, la inflación anual sin alimentos descendió 24 pbs pasando de 5.41% en enero a 5.17% en febrero.

Otras Variables

Desempleo

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior".[7]

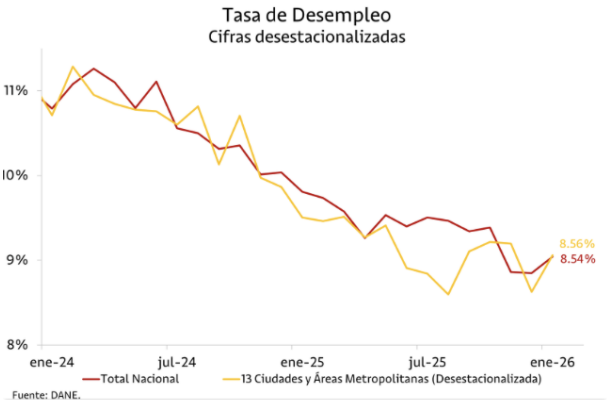


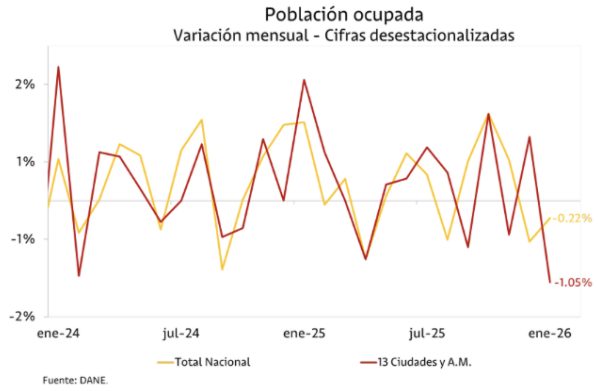
En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior**.**

De acuerdo con visión Davivienda, Al analizar las cifras desestacionalizadas, la tasa de desempleo para el total nacional se incrementó 0.19 p.p. frente al mes anterior, alcanzando un nivel del 8.5%. De la misma forma, para las 13 ciudades y A.M. aumentó 0.43 p.p. frente a diciembre pasado y se ubicó en 8.6%. La población ocupada a nivel nacional, por su parte, fue de 24.0 millones de personas, experimentando una reducción del 0.22% (54 mil empleos perdidos) frente al mes anterior. Por su parte, la población ocupada en las 13 ciudades y A.M. fue de 11.4 millones, lo que reflejó un decrecimiento

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

del 1.05%, equivalente a 121 mil empleos perdidos, comparado frente al duodécimo mes del 2025.



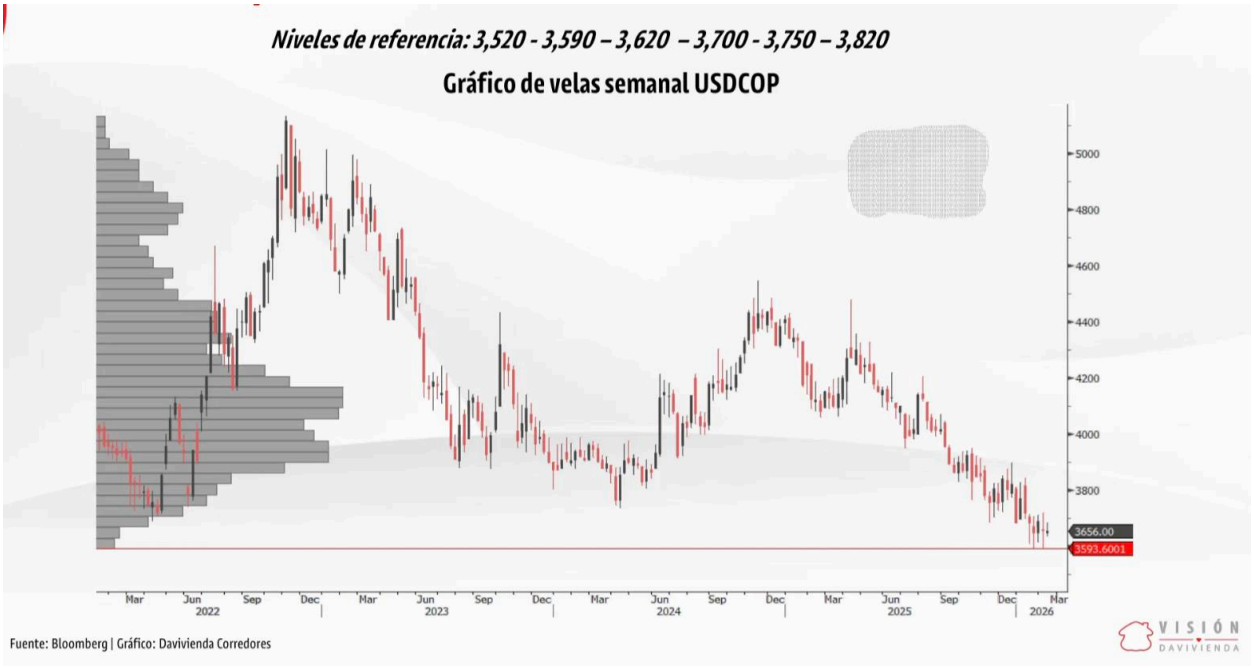


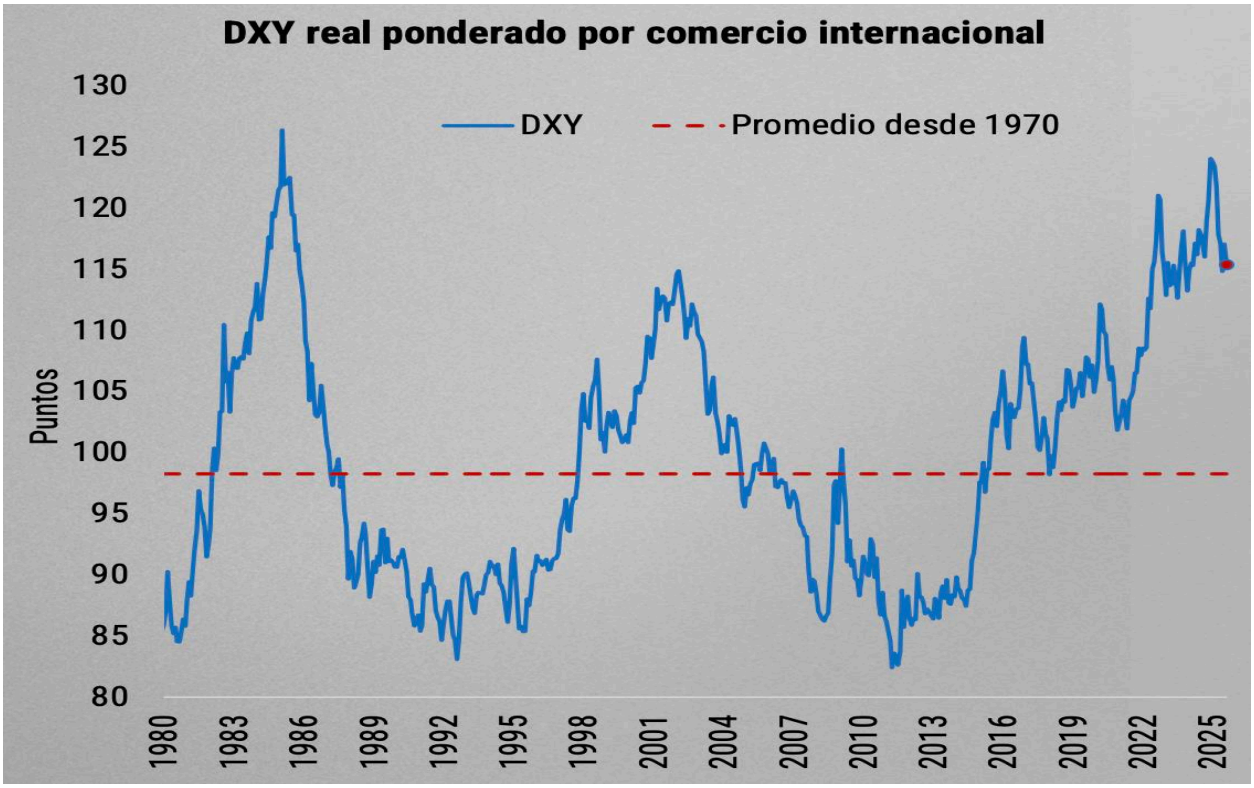
Para el total nacional, en enero, se observó que 43 mil hombres salieron del mercado laboral, con respecto al mismo mes de 2025, mientras que 367 mil mujeres hicieron su ingreso. Lo anterior generó una reducción de la brecha de desempleo -medida por la diferencia entre la tasa de desempleo de hombres y mujeres- que pasó de 7.2 p.p a 5.2 p.p durante el periodo descrito anteriormente"[8].

Tasa de Cambio

De acuerdo con Davivienda Corredores recientemente se ha observado un incremento en las expectativas de recortes sobre la tasa Fed en 2026, en medio de los datos de mercado laboral estadounidense de enero y las revisiones para 2025 que señalan un importante deterioro en las condiciones para encontrar trabajo como lo mencionan los consumidores en la última encuesta de la Conference Board. Dado este panorama, mantenemos la expectativa de mayor debilidad del dólar global en las próximas semanas.

[8] https://vision.davivienda.com/macroeconomia/tendencias-mercado-laboral/2026-inicia-con-aumento-del-desempleo-en-colombia





Sin embargo, este comportamiento podría tratarse de correcciones ante el movimiento extendido de depreciación en la moneda estadounidense durante los últimos meses y no de una apreciación estructural de largo plazo. Si bien los acuerdos comerciales alcanzados han disminuido la incertidumbre de los mercados, la aplicación de un arancel general promedio cercano al 15% y tarifas más altas de lo esperado a economías como

la canadiense, aumentan la expectativa de impacto en el consumo a través del aumento de los precios y la pérdida de poder adquisitivo de la moneda norteamericana. Esta dinámica ya se ha empezado a observar con la caída del déficit comercial de EE.UU., lo que favoreció en buena parte el crecimiento económico en 2025.

Adicionalmente A nivel local, la tasa de cambio se mantiene en niveles atractivos, dadas las monetizaciones que habría realizado la Nación en medio del desarrollo de la estrategia de manejo de deuda que habría aumentado la oferta de dólares en la economía colombiana. Esta dinámica parece no duradera en el corto plazo, por lo que una juste al alza en la tasa de cambio que refleje el entorno fiscal del país, se mantiene como el escenario central para fin de año"[9].

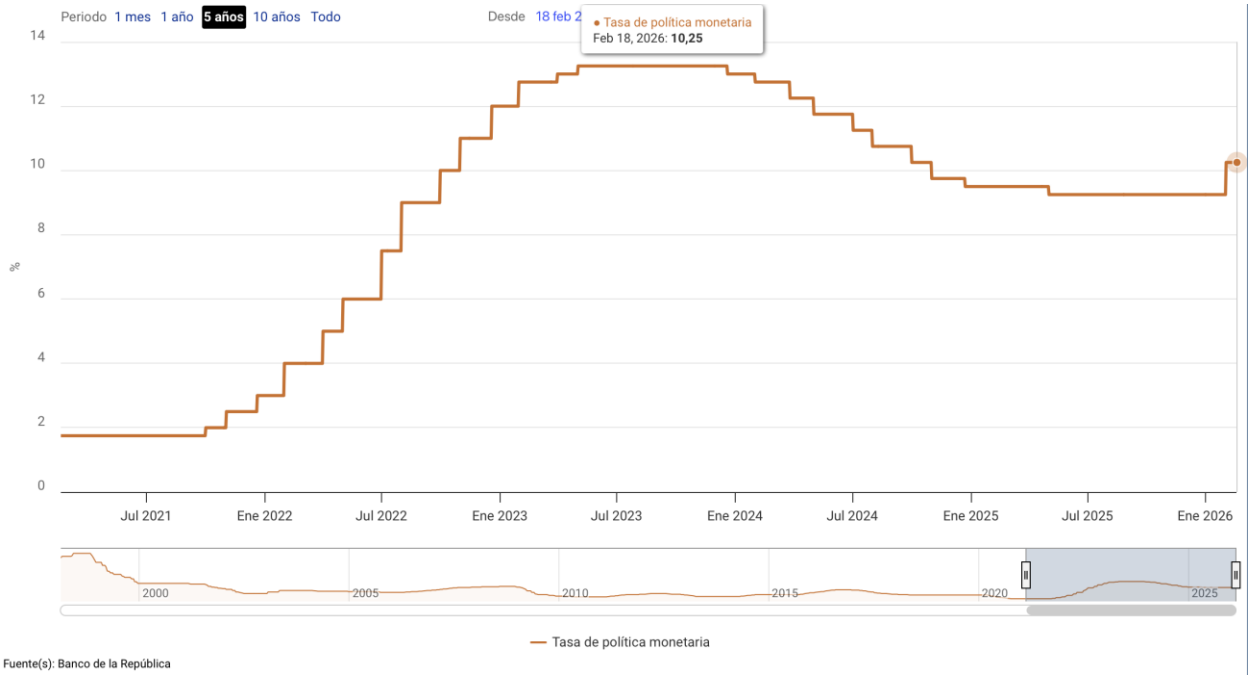
Tasa de Interes de política monetaria Banco de la República

La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría incrementar en 100 puntos básicos (pbs) la tasa de interés de política monetaria a 10,25%.
Cuatro directores votaron a favor de esta decisión, dos por una reducción de 50 pbs y uno por mantenerla inalterada.

Las expectativas de inflación en enero tuvieron un repunte frente a sus mediciones de diciembre. En el caso de los analistas las expectativas de inflación en la mediana de la muestra aumentaron de 4,6% a 6,4% para fin de 2026 y de 3,8% a 4,8% para fin de 2027. Las expectativas obtenidas a partir de los mercados de deuda también aumentaron, y se ubican sobre el 6% en el horizonte de dos años.

El déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos continúa ampliándose y se estima que para 2025 alcance el 2,4% del PIB luego del 1,6% observado en 2024. Esto obedece principalmente al significativo crecimiento de las importaciones impulsadas por el fuerte dinamismo de la demanda interna, frente a un crecimiento leve de las exportaciones en un contexto de cambio en la matriz exportadora, con una disminución de las exportaciones minero-energéticas y un aumento de las exportaciones manufactureras, agropecuarias y de servicios.

[9] https://vision.davivienda.com/estar-actualizado/expectativa-semanal/perspectiva-semanal-16-de-febrero-de-2026



Tasa de Intervención del BANREP Fuente: Boletín de indicadores Económicos Banco de la Republica febrero de 2026

La decisión adoptada por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria que reconoce los riesgos identificados sobre la convergencia de la inflación a la meta. Los futuros movimientos de la tasa de interés responderán a la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos."[10]

Regulatorio

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 - Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego
- Ley 1151 de 2007- Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010
- Ley 62 de 1993 - Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la SuperVigilancia
- Ley 61 de 1993 - Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos

[10]https://www.banrep.gov.co/es/noticias/junta-directiva-septiembre-2025

- Ley 1119 de 2006 - Por la cual se Actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego
- Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Resolución 1952 de 1989: Por la cual se crea el Comité de Evaluación de Vigilancia Privada.
- Decreto 848 de 1990: Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia Privada.
- Decreto 1195 de 1990: Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Ley 848 del 23 de abril de 1990 “Estatuto de Vigilancia Privada”.
- Decreto 1295 de 1990. Por el cual se reglamentan parcialmente los decretos 848 y 1195 de 1990.
- Decreto 1440 de 1991: Por el cual se expide el manual de inspección para las empresas de vigilancia privada.
- Ley 2101 de 2021, mediante la cual se estableció la reducción gradual de la jornada laboral semanal en Colombia
- Resolución del Ministerio de Trabajo No 20251000059517CS, “Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”

Técnico

Para cumplir con la ejecución del proyecto, el contratista deberá cumplir con las actividades mencionadas y/o relacionadas en el estudio previo y anexo técnicos, los cuales son soportes integrales del presente proceso de contratación.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

CONTRATACION DE LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO

En atención al proceso contractual en curso y conforme a lo dispuesto en el Modelo de Abastecimiento Estratégico “MAE” de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación correspondiente en la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta actualizada..
Como resultado de dicha consulta se identifica los procesos de contratación con objeto igual o similar al de la presente Contratación Pública, adelantados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá en la herramienta de análisis de demanda definida por Colombia Compra Eficiente identificados con código UNSPSC 92121700, 46101500, 46171600, con un histórico en el Fondo de Desarrollo Local de Engativa durante los últimos 6 años (2020-2026), que suman un valor de $14.895.917.553 de pesos y un total de cinco (9) contratos bajo la modalidad de Licitación pública.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

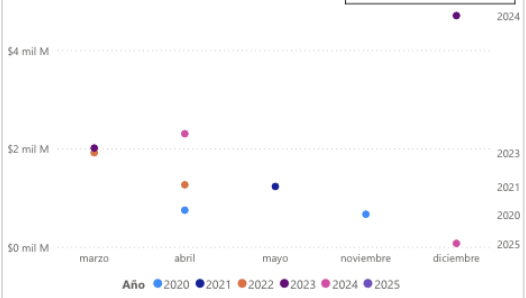
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

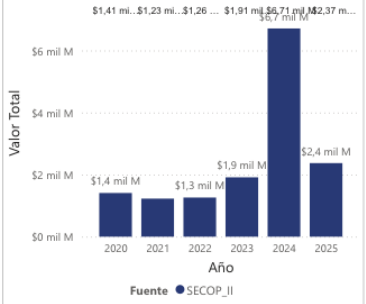
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $ 14.895.917.553

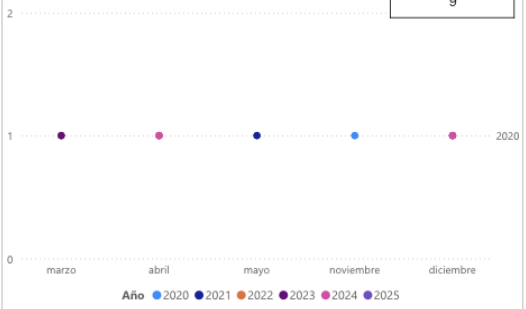


Gasto Anual

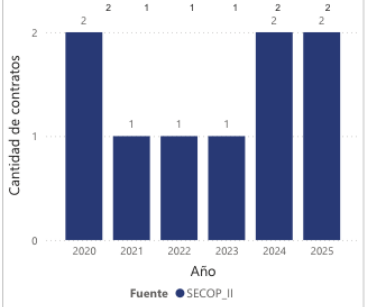


Cantidad de contratos - Mensual

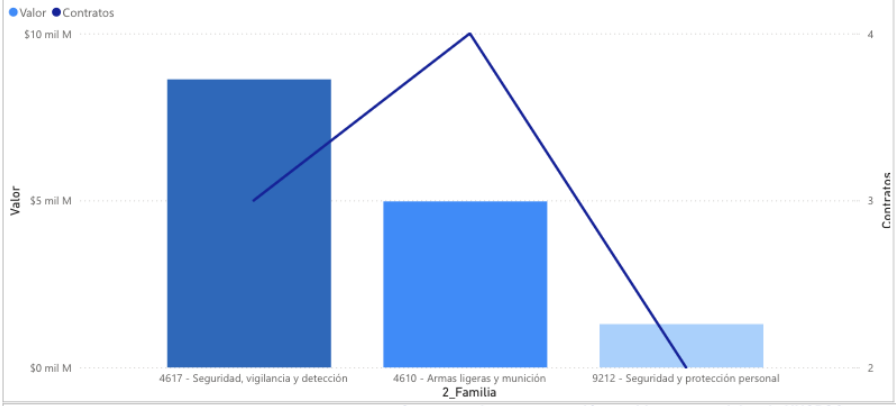
Contratos Total: 9



Cantidad de contratos - Anual



Valor Total Estimado por Familia



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma: 01/01/2020 – 26/02/2026

Departamento de Entidad

BOGOTA, D.C.

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

ENGATIVA

☑ BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

Plataforma:

SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

☐ Seleccionar todo

☑ ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ

☑ BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ...
- 4610 - Armas ligeras y munición
  - ☑ 461015 - Armas de fuego
- 4617 - Seguridad, vigilancia y detección
  - ☑ 461716 - Equipo de vigilancia y detección
- ☐ 4618 - Seguridad y protección personal
- ☐ 4619 - Protección contra incendios

Valor contratado:

$70.893.834 – $4.702.251.784

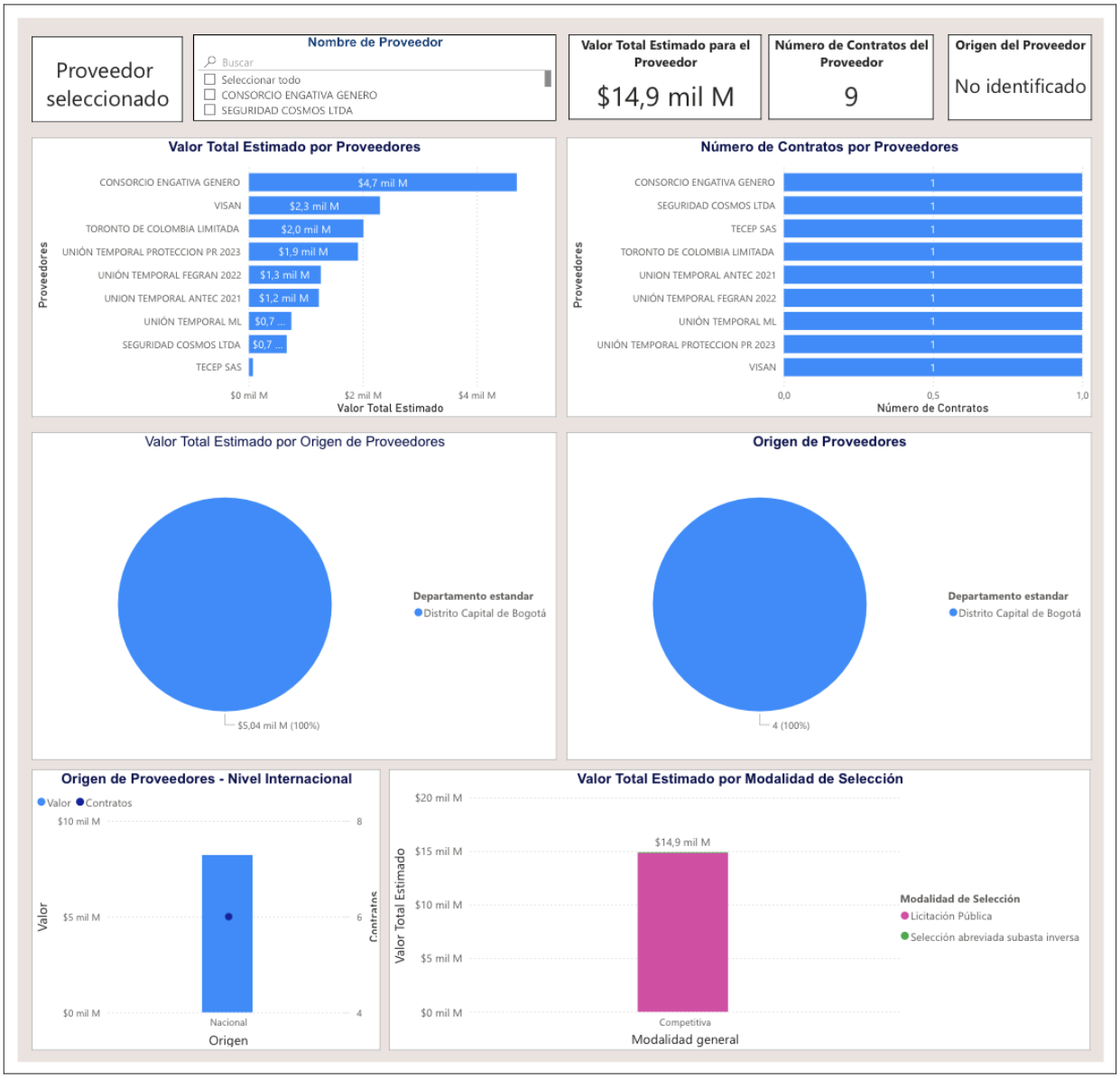
Modalidad de selección

Competitiva | Enajenación

Directa | Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	lor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	.962.937	12,85%	2	$6.711.504.839	45,06%				3	$8.625.467.776	57,90%
4610 - Armas ligeras y munición						1	$2.300.988.200	15,45%	4	$4.972.090.996	33,38%
9212 - Seguridad y protección personal						1	$70.893.834	0,48%	2	$1.298.358.781	8,72%
Total	**.962.937**	**12,85%**	**2**	**$6.711.504.839**	**45,06%**	**2**	**$2.371.882.034**	**15,92%**	**9**	**$14.895.917.553**	**100,00%**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Tomando de referencia una muestra de procesos con similar o igual objeto se identifica lo siguiente:

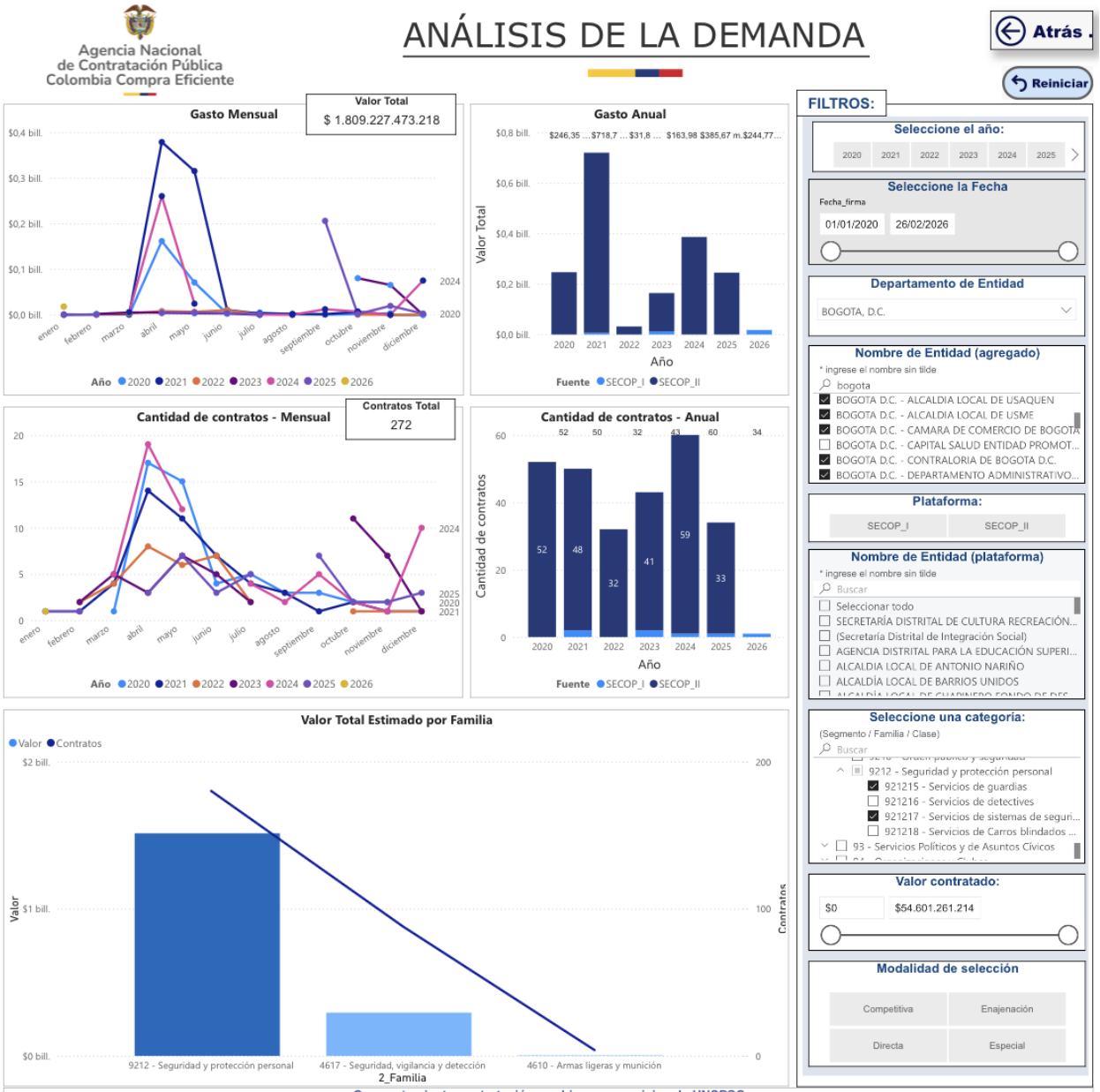
NÚMERO PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	OBJETO	FORMA DE PAGO	CUANTÍA
FDLE-LP-133-2025	Licitación publica	En ejecución	prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada, permanente, para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del fondo de desarrollo local de Engativá, y de todos aquellos por los cuales llegue a ser responsable	Pagos mensuales vencidos	2.399.727.819
FDLE-LP-003-2024	Licitación publica	Liquidado	prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada, permanente, para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del fondo de desarrollo local de Engativá, y de todos aquellos por los cuales llegue a ser responsable	Pagos mensuales vencidos	1.628.506.484
FDLE-LP-390-2022	Licitación publica	Liquidado	prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada, permanente, para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del fondo de desarrollo local de Engativá, y de todos aquellos por los cuales llegue a ser responsable	Pagos mensuales vencidos	$841.516.072
FDLE-LP-426-2020	Licitación publica	Liquidado	prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada, permanente, para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del fondo de desarrollo local de Engativá, y de todos aquellos por los cuales llegue a ser responsable	Pagos mensuales vencidos	$636.546.318
FDLE-LP-063-2020	Licitación publica	Liquidado	“prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada, permanente, para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del fondo de desarrollo local de Engativá, y de todos aquellos por los cuáles llegare a ser responsable”	Pagos mensuales vencidos	$ 715.860.090
FDLE-LP-188-2019	Licitación publica	Liquidado	contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, permanente, para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del fondo de desarrollo local de Engativá, y de todos aquellos por los cuáles llegare a ser responsable”	Pagos mensuales vencidos	$ 823.629.565
FDLE-LP-227-2018	Licitación publica	Liquidado	contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, permanente, para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del fondo de desarrollo local de Engativá, y de todos aquellos por los cuáles llegare a ser responsable	Pagos mensuales vencidos	$773.732.000

De acuerdo en la tabla de antecedentes del gasto, se evidencia el historial de procesos contractuales ejecutados evidencia la recurrencia, permanencia y necesidad estructural del servicio de vigilancia, así como su adecuada ejecución en vigencias anteriores, lo cual refuerza la procedencia técnica y financiera de la solicitud de vigencias futuras ordinarias.

CONTRATACION OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y EMPRESAS PRIVADAS

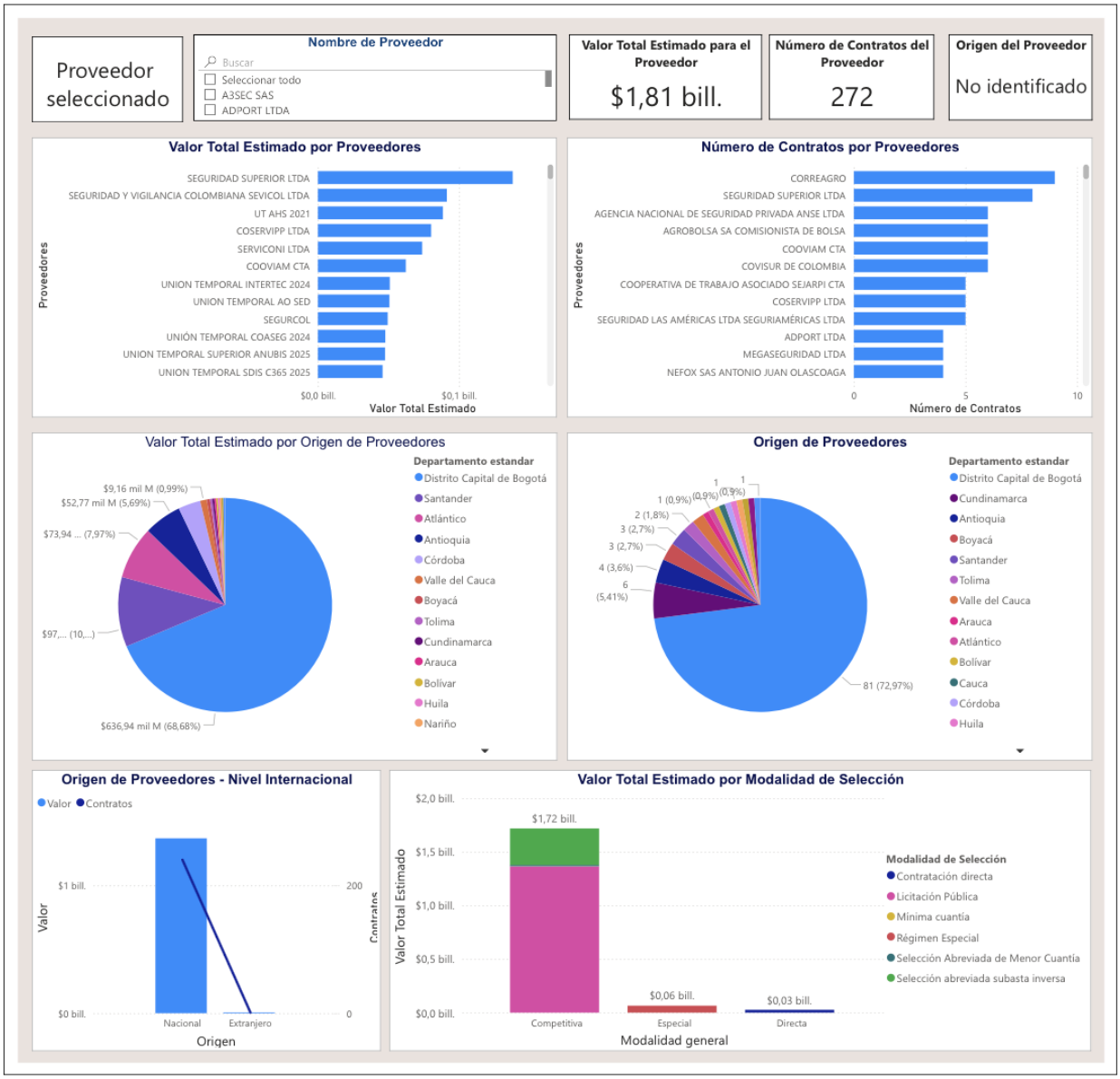
Consultando la plataforma de análisis de demanda se evidencia un total de 272 contratos suscritos en los últimos seis años a nivel del Distrito Capital, los cuales suman un valor

superior a $1.8 Billones de pesos desde el 2020 a 2026, cabe resaltar que se identifica bajos los códigos UNSPSC 92121500, 92121700, 46101500, 46171600. Lo anterior constituye una amplia información para el gasto historico de las diferentes alcaldías o Fondos de Desarrollo Local y empresas privadas. Se destacan las modalidades de Licitación Pública y Selección Abreviada Subasta Inversa.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	19,86%	18	$31.828.283.971	1,76%	1	$17.952.090.658	0,99%	180	$1.512.711.673.354	83,61%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	1,38%	16	$212.942.927.723	11,77%				88	$293.976.743.052	16,25%
4610 - Armas ligeras y munición	0,08%							4	$2.539.056.812	0,14%
Total	**21,32%**	**34**	**$244.771.211.694**	**13,53%**	**1**	**$17.952.090.658**	**0,99%**	**272**	**$1.809.227.473.218**	**100,00%**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

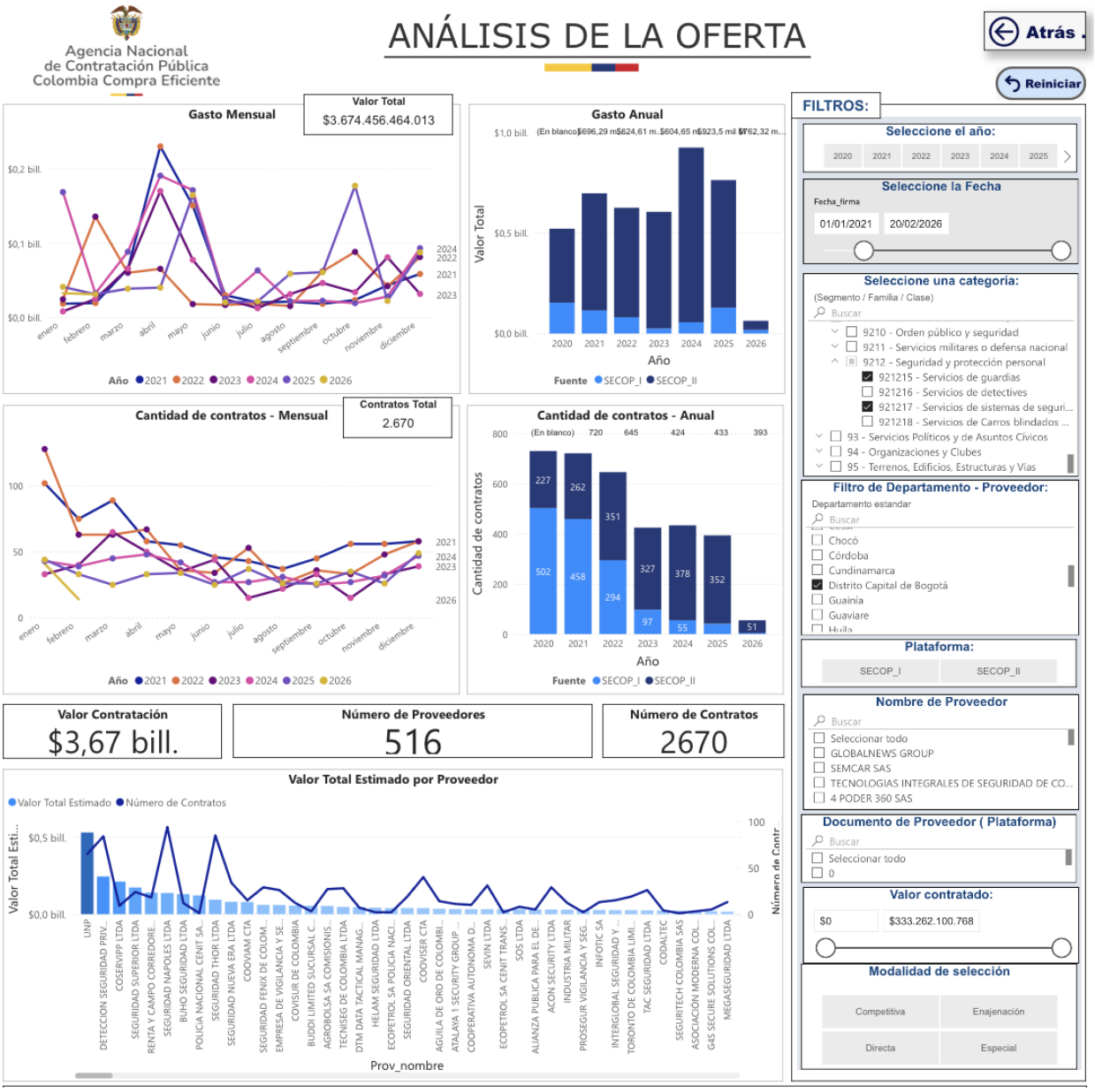
Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

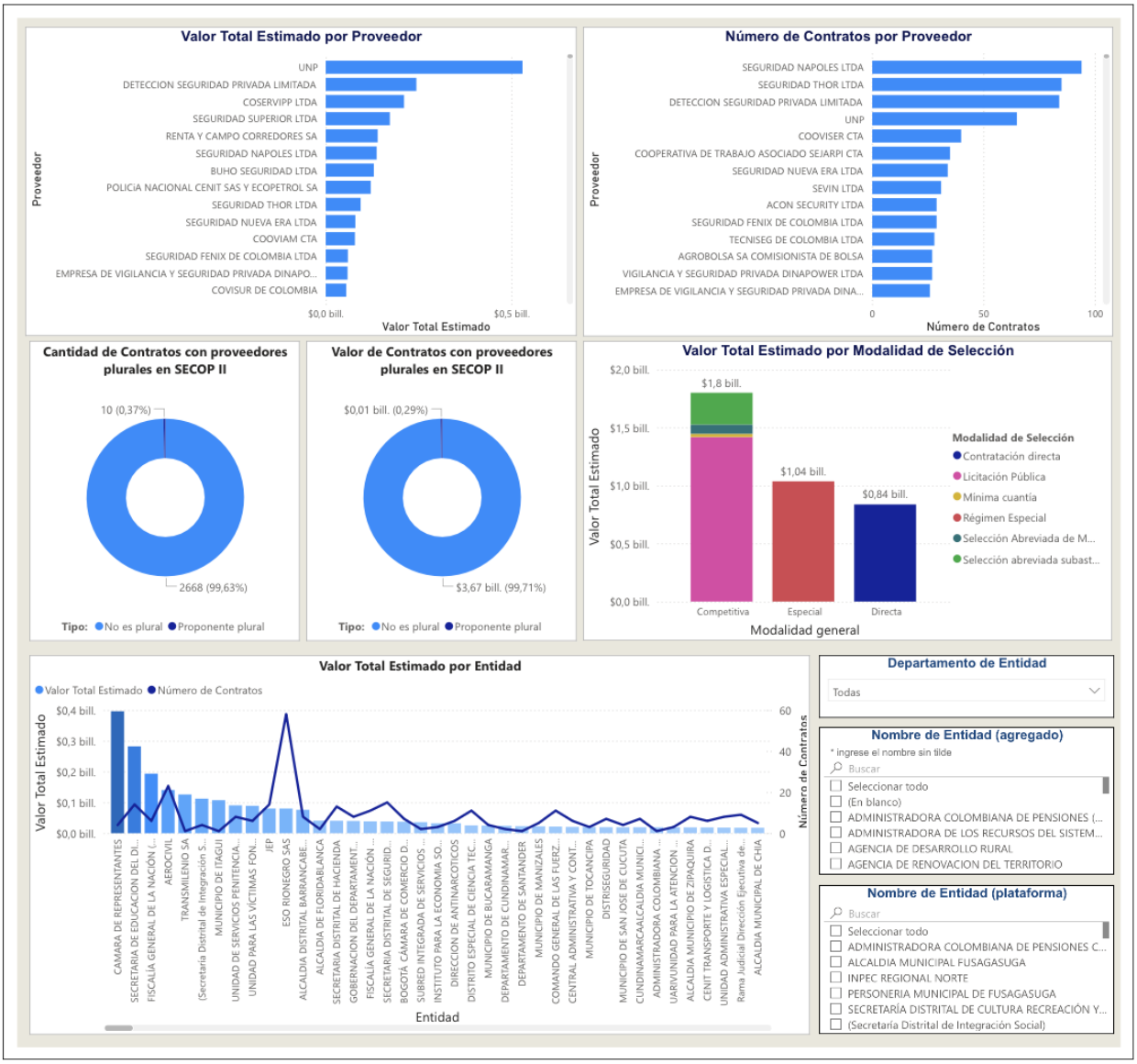
Tomando de referencia una muestra de procesos con similar o igual objeto para las diferente Alcaldias y Empresas:

Entidad	Proceso	Objeto	Forma de contratación	Valor COP	Proveedor seleccionado	Plazo
Alcaldía de Tunjuelito	FDLT-LP 141-2025	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O QUE PUEDA LLEGAR A SER RESPONSABLE	Licitación Pública	$ 1.298.935.895	UNIÓN TEMPORAL CK FDT 2025	9 meses
Alcaldía Local de Suba	FDLSUBA-LP-009-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.	Licitación Pública	$ 871.953.394	UNION TEMPORAL SUBA FC 2025	4 meses
Secretaria Distrital de Hacienda	SDH-LP-0002-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, VISITANTES, CONTRIBUYENTES Y USUARIOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	Licitación Pública	$ 6.513.434.900	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	22 meses
Alcaldía Local de Sumapaz	FDRS-LP-227-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES Y CORREGIDURIAS DE LA ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	Licitación Pública	$ 660.000.000	UNION TEMORAL NE-H&F	12 meses
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	SDDE-LP-004-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON Y SIN ARMA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	Licitación Pública	$ 1.595.477.638	UNION TEMPORAL W&B 2024	17 meses
Alcaldía Local La Candelaria	FDLC-LP-001-2024	PRES TAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS QUE LEGALMENTE ES O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	Licitación Pública	$ 1.113.300.079	RONDACOL LTDA.	243 días

ESTUDIO DE LA OFERTA

Analizando la oferta se evidencia en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existen registrados en la plataforma cerca de 834 proveedores por medio de 2053890 contratos, con un valor de $440.690.672.181 de pesos, que obedecen a diferentes tamaños de empresas que han prestado los servicios que se contrataran en el presente proceso y su mayoría bajo modalidad de Licitación Pública, Contratación Directa y Regimen Especial.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 4610 - Armas ligeras y munición	6 0,14%	6	$13.986.318.099	0,38%	1	$15.297.275.990	0,42%	37	$51.077.061.696	1,39%
⊞ 4617 - Seguridad, vigilancia y detección	7 6,63%	129	$125.315.699.151	3,41%	5	$4.314.013.557	0,12%	619	$665.660.028.078	18,12%
⊞ 9212 - Seguridad y protección personal	7 18,37%	258	$623.018.751.042	16,96%	49	$43.472.284.545	1,18%	2014	$2.957.719.374.239	80,49%
Total	**0 25,13%**	**393**	**$762.320.768.292**	**20,75%**	**55**	**$63.083.574.092**	**1,72%**	**2670**	**$3.674.456.464.013**	**100,00%**

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Se identifica una gran variedad de empresas ofertantes relacionadas con procesos similares a los del objeto social del presente proceso de contratación donde se encontraron las siguientes empresas:

EMPRESA	NIT
SEGURIDAD NAPOLES LTDA	860.523.408
SEGUIRDAD THOR LTDA	900.497.761
TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	830.063.683
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA	800.234.493
ACON SECURITY LTDA	830.016.530
SEVIN LTDA	860.500.743
BUHO SEGURIDAD LTDA	860.404.674

Información de Sector

Verificada la plataforma SIIS, de la Superintendencia de Sociedades se identifica que existen alrededor de 23 empresas de todos los tamaños (Pequeñas, medianas y grandes empresas) asociadas a las actividades identificadas con código CIIU (8010) que en algún momento podrían estar habilitadas en situación "Activa" y omitiendo empresas en situación "Cancelada, Reorganización y en Liquidación", como posibles proveedores para el presente proceso de contratación.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

GOBIERNO DE COLOMBIA

NIT	Razón social	Código CIIU	Dirección Notificación Judicial	Ciudad Notificación Judicial
813001177	TELEMONITOREAMOS LTDA.	N8010	CALLE 137 N° 45 - 15	BOGOTÁ, D.C.
811034722	AUTO SAFE S.A	N8010	Carrera 23 71A 36	BOGOTÁ, D.C.
830044611	SEGURIDAD NACIONAL AL TRASNPORTE LIMITADA	N8010	AK 97 16H 48	BOGOTÁ, D.C.
830062025	K9 SECURITY LTDA	N8010	cr 51 97 a 49	BOGOTÁ, D.C.
830016530	ACON SECURITY LTDA	N8010	CARRERA 64 NO. 97 48	BOGOTÁ, D.C.
860534033	ROYAL SEGURIDAD LTDA	N8010	kra 70d 117 05	BOGOTÁ, D.C.
860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	N8010	CALLE 75 26 29	BOGOTÁ, D.C.
860051945	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	N8010	CALLE 33 # 16 - 37	BOGOTÁ, D.C.
830049560	SEGURIDAD PRIVADA ASESORIAS Y SERVICIOS LTDA	N8010	CRA 73A 74B 62	BOGOTÁ, D.C.
830139512	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA	N8010	CARRERA 14 A No 82 -63 OF 301	BOGOTÁ, D.C.
830103854	IMPLEMENTAR SEGURIDAD LTDA	N8010	CARRERA 22 A N. 87 - 51	BOGOTÁ, D.C.
830135683	MASTIN SEGURIDAD LTDA	N8010	CALLE 67D BIS 65A 04	BOGOTÁ, D.C.
830083766	CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA	N8010	CRA 18A N 143-61	BOGOTÁ, D.C.
860510882	YALE SERVISSEG LTDA	N8010	CALLE 88 NO 22 A 28	BOGOTÁ, D.C.
860353684	SALVAGUARDAR LTDA	N8010	CL 106 56 55	BOGOTÁ, D.C.
830117019	PILGRIM SECURITY LTDA	N8010	CR 13 94 A 26 OF 302	BOGOTÁ, D.C.
830096781	INTERNATIONAL AVIATION SECURITY GROUP IASG LTDA	N8010	AV EL DORADO 85 D 55 LOC 237	BOGOTÁ, D.C.
860400249	PREVENCION TECNICA LTDA.	N8010	AV EL DORADO 68B 31 MZ1	BOGOTÁ, D.C.
900079806	SEGURIDAD DECAPOLIS LTDA	N8010	CR 12 C NO. 148 40	BOGOTÁ, D.C.
900007882	SEGURIDAD VIRTUAL LTDA	N8010	Cl 67 B No. 64 - 38	BOGOTÁ, D.C.
900227032	CRIPTON SECURITY LTDA	N8010	calle 25b 74b 35	BOGOTÁ, D.C.
900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	N8010	CL 55 71D 29	BOGOTÁ, D.C.
900448609	TAC SEGURIDAD LTDA	N8010	CARRERA 27 C NO. 71 B 81	BOGOTÁ, D.C.

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

NORMATIVIDAD DIFERENCIAL PROCESOS CONTRATACIÓN

Mipymes

En cuanto a la determinación de la tipificación de los proveedores se evidencia una pluralidad de empresas MIPYMES que han sido seleccionadas para ejecutar contratos entidades del estado, donde se pueden identificar las sigiuientes empresas:

Empresa	NIT	Tamaño Empresa
SEGURIDAD PERCOL SAS	900.230.597	Micro Empresa
SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	860.450.780	Pequeña Empresa
CIBERTEC SAS	901.086.031	Pequeña Empresa

Decreto 1860 de 2021 MIPYMES

Conforme se pudo evidenciar en el numeral anterior, el presente proceso presenta la posibilidad de participación de MiPymes lo que es concordante con el Decreto 1860 de 2021 en donde se establecen los lineamientos para garantizar la participación de este grupo empresarial en los procesos de contratación.
De acuerdo con lo anterior podemos establecer que el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con buenas probabilidades de adjudicación a una de estas, por lo que el presente proceso permitiría la posibilidad de limitación de este a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2.
Frente a la limitación a MiPymes Territoriales no se considera pertinente ya que esto afectaría la pluralidad de oferentes y Bogotá como capital de Colombia tiene una gran entrada de empresas y proveedores a nivel nacional, por lo que es una de las ciudades que más aportan a la reactivación económica del país.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. (incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015) "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán*

condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme".

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipymes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.
Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipymes está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado, caso en el cual este no será tenido en cuenta a efectos de obtener el puntaje definido en este numeral.

Contratación población vulnerable

Con base en lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021..

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. En este sentido, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la adquisición de un bien o producto final terminado se considera que no es pertinente la obligatoriedad de incluir la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Emprendimiento para mujeres

Consultadas las bases de datos disponibles de la Superintendencia de Sociedades y de la misma Colombia Compra Eficiente no se puede identificar con claridad la evidencia de emprendimientos de mujeres que permitan generar o concluir la necesidad de impartir factores diferenciadores para esta tipología.

No obstante, conforme a lo establecido en DECRETO 1860 DE 2021, se le asignara un total de 0,25 puntos, a los oferentes que acrediten su conformación como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES; de acuerdo con lo establecido en los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se les otorgará a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante

certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar esta condición están contemplados como un requisito habilitante este podrá ser subsanado, caso en el cual este no será tenido en cuenta a efectos de obtener el puntaje definido en este numeral.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLE AL PROCESO

De acuerdo con la disposición del numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial y sujeto al documento del Departamento Nacional de Planeación denominado "Manual explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales, aplicando las 4 reglas junto a las excepciones se determina que el presente proceso SI esta cobijado como se señala en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Si	No	Si
	México	No	No	No	N/A	No
	Perú	Si	Si	Si	No	Si
Canadá		SI	No	N/A	N/A	No
Chile		Si	Si	Si	No	Si
Corea		Si	No	N/A	N/A	No
Costa Rica		Si	Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	No	N/A	N/A	No
Estados AELC		Si	Si	Si	No	Si
México		Si	No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	N/A	N/A	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	N/A	N/A	No

Unión Europea	**Si**	**Si**	**Si**	**No**	**Si**
Israel	**Si**	**Si**	**Si**	**No**	**Si**
Reino Unido e Irlanda del Norte	**Si**	**Si**	**Si**	**No**	**Si**
Comunidad Andina	**Si**	**Si**	**Si**	**No**	**Si**

Fuente: **Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales**

Lo anterior confirma que para el presente proceso de contratación solo aplica al acuerdo comercial CAN como se relaciona en la tabla y los estipulados en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN teniendo en cuenta que es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Comportamiento Sectorial

Tomando la información suministrada por la Supersociedades publicada al último cierre disponible, estos son los datos que se obtienen del sector comercio e industria manufacturera en lo referente a las empresas que han reportado, frente a la estructura de capital, resultado operacional y costos financieros asociados. De acuerdo a lo anterior, se tomó una muestra de 45 empresas que reportaron su situación financiera a cargo de la vigencia 2024 a las Superintendencia de Sociedades, para entender el comportamiento del sector.

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	CAPITAL DE TRABAJO	INDICADOR LIQUIDEZ	INDICADOR ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	ROE	ROA
Pymes-Individuales	800213173	2024-12-31	CUIDAR LIMITADA	$ 2.029.284	5,15	34%	0,00	5%	4%
Pymes-Individuales	830035061	2024-12-31	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	$ 1.165.579	3,28	79%	0,00	4%	1%
Pymes-Individuales	830072874	2024-12-31	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIN	$ 3.081.383	3,43	42%	7,72	18%	10%
Pymes-Individuales	830139512	2024-12-31	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	$ 1.559.002	2,26	56%	0,00	21%	9%
Pymes-Individuales	860353684	2024-12-31	SALVAGUARDAR LTDA	$ 2.859.843	1,63	46%	54,68	25%	14%
Pymes-Individuales	860514568	2024-12-31	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	$ 8.745.707	3,31	39%	0,00	44%	27%
Pymes-Individuales	900166798	2024-12-31	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	$ 364.291	1,17	95%	0,78	7%	1%
Pymes-Individuales	900227032	2024-12-31	cripton security ltda	$ 1.619.952	5,52	60%	2,58	25%	10%
Pymes-Individuales	900280063	2024-12-31	SEGURIDAD LA FE LTDA	-$ 1.907.069	0,25	86%	1,12	100%	14%
Pymes-Individuales	900306514	2024-12-31	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	$ 2.731.893	3,04	49%	1,55	28%	14%
Pymes-Individuales	900309625	2024-12-31	SEGURIDAD HORUS LTDA	$ 2.485.285	10,76	48%	7,77	9%	4%
Pymes-Individuales	900354530	2024-12-31	ASDA SEGURIDAD LTDA	$ 353.751	9,67	60%	6,79	1%	1%

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICADOR LIQUIDEZ_	CT	INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROE	ROA
PROMEDIO	4,12	$ 2.090.742	58%	6,92	24%	9%
MEDIANA	3,29	$ 1.824.618	53%	1,34	20%	10%
DESVIACION ESTANDAR	3,22	$ 2.518.523	19%	15,35	27%	8%
MINIMO	0,25	-$ 1.907.069	34%	0,78	1%	1%
MAXIMO	10,76	$ 8.745.707	95%	54,68	100%	27%

De la muestra obtenida el indicador de Rentabilidad del Patrimonio ROE se encuentra en un rango de 1% y 100%, la Rentabilidad del Activo ROA del sector se encuentra en un rango entre 1% y 27%, adcionalmente se analiza el nivel de endeudamiento del sector donde se ubica entre 34% y 95%.

Por otra parte la liquidez de las compañías del sector oscila entre 0,25 y 10,76 veces las obligaciones corrientes, complementariamente la cobertura de intereses estaría entre 0,78 y 54,68 veces, cabe resaltar que existen empresas con valor indeterminado al cual se asigno valor 0,00 representando menor posibilidad de riesgo.

Por lo anterior se recomiendan los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación

INDICADOR DE LIQUIDEZ

La Liquidez pretende demostrar la solidez económica de los proponentes en el corto plazo, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

INDICE LIQUIDEZ ACTIVO CORRIENTE /PASIVO CORRIENTE
>=3,5 veces

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El Endeudamiento demuestra la capacidad máxima de los proponentes en adquirir deudas con el paso del tiempo. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL
<= 53%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

RAZON DE COBERTURA DE INTERES UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERESES
>= 2,5 veces

CAPITAL DE TRABAJO

El Indicador de Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
PARA EL PRESENTE PROCESO EL PROPONENTE QUEDARA HABILITADO CUANDO **EL CAPITAL DE TRABAJO SEA >= 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

Rentabilidad sobre los activos - ROA

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

ROA UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL
>= 10%

Rentabilidad sobre el patrimonio - ROE

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

ROE UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO
>= 24%

Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales

Para el presente proceso de contratación donde se presente oferentes plurales por medio de uniones temporales y consorcios, se determinará para el cálculo de indicadores financieros y de capacidad organizacional la siguiente metodología:

Sumatoria Ponderada:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador\ 1 * Participación1 + \cdots + Indicadori * Participacióni + \cdots + Indicador\ n * Participaciónn$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicadori * Participación\ i$$

A partir de la anterior metodología se incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

ESTUDIO DE MERCADO

EL Fondo de Desarrollo Local de Engativá adelantó estudio de mercado el cual se encuentra anexo al presente proceso en documento “Estudio de Mercado”.

Conclusiones

Consultados procesos contractuales de similitud objeto contratados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y Otras entidades se evidencia similitud en la determinación de las variables que hacen parte del proceso a contratar:

Garantías: Los proceso consultados han adoptado las garantías y porcentajes de protección similares a los que la entidad y otras entidades, en la que se incluyen Fondos de Desarrollo, han exigido para los procesos que han adelantado.

Formas de Pago: El FDLE utiliza metodologías similares en la forma de pago, por entregables en la ejecución del contrato y para la respectiva liquidación del mismo.

Tiempo de entrega: Cada proyecto que sirvió de "Benchmarking", ha definido sus tiempos de ejecución de acuerdo con el estudio técnico los cuales se enmarcan con las circunstancias sectoriales que sirven como vectores de comparación estadística y muestral.

Elaboró :	Andres Hernandez – Profesional Despacho	
Revisó Aspectos Técnicos:	John Alexander Rincón Pedreros, Asesor Despacho	